



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

FE-CU-Nro. 005-2026

## RESOLUCION NRO. 0114-2026-CU-SO-09

**Que**, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 133 establece que; *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.”*

**Que**, el Reglamento de funcionamiento de los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 32, establece que; *“Por parte del Secretario, se podrá rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en la resolución de los órganos colegiados, y que no modifiquen la voluntad del mismo, mediante la correspondiente fe de erratas.”*

**Que**, el 23 de febrero del 2026 se expide la Resolución nro. **0114-2026-CU-SO-09**, mediante la cual se aprueba la creación y actualización de los perfiles correspondientes al cargo de Directivo “1”, conforme la estructura orgánica institucional y el marco normativo aplicable,

**Que**, a solicitud de la Dirección de Talento humano y con el fin de evitar observaciones por parte de los organismos competentes se solicita que el cuadro anexo sea incluido en el resuelve de la resolución, se procede a realizar la siguiente Fe de Erratas que no altera el contenido de lo adoptado por el órgano colegiado superior de la UTMACH:

En la página 7; el Resuelve artículo 1, en donde dice:

**Artículo uno. -**

**Artículo uno. -** Aprobar la creación y actualización de los perfiles correspondientes al cargo de Directivo “1”, conforme la estructura orgánica institucional y el marco normativo aplicable;

Debe decir:

**Artículo uno. -** Aprobar la creación y actualización de los perfiles correspondientes al cargo de Directivo “1”, conforme la estructura orgánica institucional y el marco normativo aplicable; de conformidad al siguiente detalle.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

FE-CU-Nro. 005-2026

Nº	DENOMINACION DE PUESTO	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO			
2	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN			
3	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO		10	16
4	DIRECTOR FINANCIERO	Directivo 1		
5	PROCURADURÍA GENERAL			
6	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN			
7	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
8	SECRETARIO GENERAL			

Dada en la ciudad de Machala, a los cuatro (04) del mes de marzo del año 2026

Abg. Karina Rodríguez Romero, esp.  
**SECRETARIA GENERAL**